

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, en el dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobrará término por cada palabra. Al aceptar acompañará un sello postal de 90 céntimos por línea ilustrada.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ello.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a que se les envíe un ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 noviembre 1928)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Censura de las películas.

CIRCULAR

La obligación de velar por la moralidad de los espectáculos, exige que se preste atención preferente a los cines; y a tal fin, ejercerá Vd., con el mayor rigor, como autoridad local gubernativa, la censura sobre las películas cinematográficas, antes de ser exhibidas en esa localidad, suprimiendo detalles, que siendo innecesarios a la acción, constituyen una verdadera ofensa a la honestidad y recato en las costumbres.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.383.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZARAGOZA

Rectificación de Padrones municipales

CIRCULAR

Debiendo realizar todos los Ayuntamientos, durante el próximo mes de diciembre, la rectificación del Padrón de habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, y con el fin de que los trabajos sean uniformes en todos los Ayuntamientos, esta Jefatura tiene a bien dictar las instrucciones que a continuación se consignan, las cuales serán tenidas en cuenta por los Ayuntamientos con la mayor escrupulosidad.

1.º El Padrón de 1924 y las rectificaciones siguientes, ya aprobadas, son intangibles, y por lo tanto, no pueden hacerse en las mismas, enmiendas ni tachaduras.

2.º El Apéndice se formará en impresos de la misma clase que el Padrón, no siendo admisible la modelación que no contenga los mismos conceptos o casillas.

3.º Los individuos que deban ser dados de alta en el Padrón por haber ido al pueblo durante 1928, se les clasificará en el apéndice como transeúnte, a excepción de los que ejercen cargo público y de los que hayan adquirido la vecindad solicitandola a los seis meses, los cuales,

juntamente con su familia, tendrán la clasificación vecinal que les corresponda.

4.^a Los individuos que se marchen del pueblo, sólo figurarán en el apéndice como baja definitiva cuando ejerzan cargo público (maestro, cura, secretario, etc.) o cuando hubiesen ya adquirido la vecindad en otro Ayuntamiento. En caso contrario, procede que en el apéndice se consigne, no una baja definitiva, sino un cambio de situación de Residentes presentes a Residentes ausentes; es decir, en las altas figurarán como Vecinos-ausentes o Domiciliados-ausentes y en las bajas como Vecinos o Domiciliados.

5.^a Es absolutamente necesario que se repasen uno por uno todos los ausentes y transeúntes que existían como tales el año anterior, al objeto de consignar en el apéndice las eliminaciones y variaciones que correspondan en tales conceptos, teniendo en cuenta que los ausentes que hayan ya adquirido la vecindad en otro Municipio y los transeúntes que se hayan marchado del pueblo, se les dará de baja definitiva. En cambio, procederá pasar a la categoría de residentes presentes (Vecinos o Domiciliados) a aquellos ausentes que hayan regresado al pueblo y también a aquellos transeúntes que lleven más de dos años de residencia continuada en el pueblo.

6.^a También se consignarán en el Apéndice los cambios de clasificación vecinal que motiva el llegar a la mayoría de edad, teniendo en cuenta que los varones adquieren la condición de vecinos a los 23 años y las hembras solteras, si viven con los padres, a los 25; si están emancipadas, pasan a ser vecinas a los 23 años. También se consignarán las hembras que por haber quedado viudas durante el año 1928 deben pasar de Domiciliadas a Vecinas, y lo mismo las vecinas que por haber contraído matrimonio les corresponde pasar a Domiciliadas.

7.^a Cada concepto de inclusión, exclusión o variación llevará en cabeza su epígrafe correspondiente que indique la causa. Estos epígrafes en las Altas serán:

- I Altas por nacimiento.
- II Altas por nuevos residentes.
- III Altas en residentes presentes de ausentes y transeúntes que han adquirido la vecindad.
- IV Altas en ausentes que son baja en presentes por haberse ausentado del pueblo.
- V Altas en vecinos (varones y hembras) por mayoría de edad.

VI Altas en domiciliadas de hembras vecinas por haber contraído matrimonio.

VII Altas en vecinos de hembras domiciliadas por haber quedado viudas.

Los epígrafes en las bajas serán:

- I Bajas por defunción.
- II Bajas definitivas por pérdida de vecindad.
- III Bajas de ausentes y transeúntes que son altas en presentes. (Se corresponde con el epígrafe III de altas).
- IV Bajas en presentes que son altas en ausentes. (Se corresponde con el epígrafe IV de altas.)
- V. Bajas en domiciliados que son altas en

vecinos por mayoría de edad. (Se corresponde con el epígrafe V de altas).

VI. Bajas de hembras vecinas que pasan a domiciliadas por haber contraído matrimonio. (Se corresponde con el epígrafe VI de altas).

VII. Bajas en domiciliadas de hembras que son alta en vecinas por haber quedado viudas. (Se corresponde con el epígrafe VII de altas).

8.^a Los cambios de domicilio dentro del término municipal se consignarán también por alta y baja al mismo tiempo; esto es, se pondrán en las altas con el domicilio nuevo y en las bajas con el domicilio anterior.

9.^a Las relaciones de altas y bajas serán tantas como las secciones en que se dividió el Ayuntamiento para formar el padrón de 1924, según lo dispuesto en el artículo 4.^o de la Instrucción de 14 de noviembre del mismo año.

10. Terminado el apéndice se formará con éste únicamente y siempre por secciones el cuaderno auxiliar cuya modelación o encasillado es el mismo que el empleado en el año 1924 (modelo número 3 de los citados en el artículo 35 del Reglamento de población y términos municipales), comprenderá dos apartados, uno de altas y otro de bajas, y en ellos se anotarán en cifras, en las casillas correspondientes, las inscripciones que en el apéndice aparezcan nominalmente. El cuaderno auxiliar de altas y lo mismo el de bajas se sumarán independientemente; los totales de altas se sumarán, dentro de cada concepto, a las cifras del resumen de 1927, que figura al final del último apéndice aprobado por esta Jefatura, y los totales de bajas se restarán de los resultados así obtenidos; las cifras resultantes formarán los datos para llenar el resumen numérico de 1928 (modelo número 4 del citado Reglamento), que será presentado en esta oficina antes del 30 de abril, juntamente con el padrón de 1924, los apéndices de 1925, 1926, 1927, el formado en la rectificación actual y el mencionado cuaderno auxiliar de este último, a fin de que puedan hacerse las comprobaciones que esta Jefatura considere necesarias.

He de recordar, para evitar posibles equivocaciones, que las mujeres casadas y los varones y hembras solteros, menores de 23 años, no emancipados con arreglo al artículo 314 del Código civil, son domiciliados, y vecinos todos los demás. Los transeúntes no tienen, como es natural, más que esta clasificación.

De un modo especial se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, que toda rectificación que no se ajuste exactamente a las inscripciones que anteceden, motivará su devolución para rehacerla, ya que no es posible dar aprobación a los apéndices que no cumplan las condiciones dispuestas por la Superioridad.

Todas las dudas que se ofrezcan al dar cumplimiento a lo prevenido en la presente circular, pueden consultarse a esta Jefatura y serán contestadas a vuelta de correo, según es costumbre.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 1928. — El

Jefe provincial de Estadística, Luis García Por-
domingo.

Núm. 4.381.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

DELEGACION DE FOMENTO

*Negociado de Expropiaciones. — Término de Ar-
disa. — Distrito municipal de ídem.*

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a
dicho término municipal se ha dictado la reso-
lución siguiente:

Examinada la relación nominal de propieta-
rios de fincas que es necesario expropiar en el
distrito municipal arriba expresado, con motivo
de la ejecución de las obras de Presa y Canal
del Gállego--Nuevo canal de descarga 2.º, expe-
diente:

Resultando que la expresada relación está
autorizada por el Ingeniero encargado de las
obras; que en la misma se consigna una dili-
gencia del Alcalde, haciendo constar que se han
efectuado las comprobaciones y rectificaciones
a que se refieren los artículos 16 de la ley de
Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y
que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª
División, expresa su conformidad:

Resultando que las obras que motivan este
expediente figuran incluidas en los planes ge-
nerales de esta Confederación aprobados por el
Ministerio de Fomento:

Considerando que, según dispone el artículo
42 del Reglamento aprobado por Real decreto
Ley de 23 de agosto de 1926, la Confederación
está facultada, como delegada de la Administra-
ción pública, para la aplicación de los precep-
tos del Reglamento que desenvuelve la ley de
Expropiación forzosa y de las disposiciones le-
gales reglamentarias que puedan dictarse en lo
sucesivo:

Considerando que con sujeción al mismo ar-
tículo están declaradas de antemano la utilidad
pública y la necesidad de la ocupación, en to-
das las obras incluidas en el Plan aprobado y
las obras nuevas en cuanto lo sea su correspon-
diente proyecto:

Considerando que la relación de propietarios
tiene el carácter de definitiva, en virtud de la
diligencia consignada por el Alcalde, y que res-
pecto a las personas con quienes hayan de cum-
plimentarse las diligencias relativas a la expro-
piación no contiene casos que no estén previs-
tos en la Ley y Reglamento vigentes:

Vistas las facultades que a la Delegación de
Fomento y Dirección técnica conceden los ar-
tículos 3.º, apartado d) y 26, apartado e) del
antes citado Reglamento, aprobado por Real de-
creto-ley de 23 de agosto de 1926, en relación
con el artículo 23 del Real decreto de 5 de mar-

zo del mismo año, y la Instrucción aprobada
por Real decreto de 23 de marzo de 1928, rela-
tiva a la tramitación de expedientes de expro-
piación forzosa por las Confederaciones, como
delegadas de la Administración pública;

El Delegado de Fomento que suscribe tiene
a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de pro-
prietarios, así como las actuaciones relativas a
su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito
que ha de representar a esta Confederación,
como entidad expropiante, en las operaciones
de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados
para que en el término de ocho días, contados
a partir de la fecha en que sean notificados in-
dividualmente, comparezcan ante el Alcalde,
por sí o por apoderado en forma, para hacer la
designación de perito que a su vez haya de re-
presentarles, según dispone el artículo 20 de la
ley de Expropiación forzosa; debiendo advertir-
les que dicho perito ha de tener las condiciones
exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y
el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que
de no reunir dichas condiciones o de no hacer
la designación en el término señalado, se enten-
derá que se conforman con el perito designado
por la Confederación, como delegada de la Ad-
ministración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites sub-
siguientes al del nombramiento de peritos, con
arreglo a los preceptos contenidos en la Ley
y Reglamento de Expropiación forzosa, armoni-
zados con las facultades delegadas en esta Con-
federación, por la Instrucción que anteriormen-
te se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos
7.º y 26 de la misma, los que se consideren per-
judicados por la presente resolución podrán
recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomen-
to, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia, dentro de los ocho días
siguientes al de la notificación administrativa o
de la publicación en el BOLETIN OFICIAL co-
rrespondiente, debiendo advertirse que los re-
cursos fundados en no haberse seguido los trá-
mites inherentes a la necesidad de la ocupación
quedarán sin efecto, por estar decretada con
carácter general en el Real Decreto-ley de 23
de agosto de 1926.—Zaragoza, 5 de noviembre
de 1928.—El Delegado de Fomento, M. Loren-
zo Pardos.

Lo que de orden del señor Gobernador se
hace público en este periódico oficial, según
determinan las disposiciones citadas, para ge-
neral conocimiento de aquellos a quienes afecta,
y a fin de que los propietarios que residiendo
fuera del término municipal carezcan en el mis-
mo de apoderado, administrador o represen-
tante debidamente autorizado, designen perso-
na que los represente ante el Alcalde para las
sucesivas notificaciones a que dé lugar la tra-
mitación de este expediente; advirtiéndoles que
de no efectuar dicha designación en el plazo de

diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa. Zaragoza, 5 de noviembre de 1928.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardos.

Relación que se cita.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.—Ardisa, 10 de octubre de 1928.—El Alcalde, Servando Ascaso.—Hay un sello de la Alcaldía.

N.º 1 Domingo Caudevilla, Ballestar, inculc. cereales y hortalizas.

SECCIÓN SEXTA

Alfamén. N.º 4.341.

Escalafón de los empleados de todas clases que prestan servicio en este Municipio, formado por esta Corporación para su publicación en el B. O., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de mayo de 1928; a saber:

Personal administrativo:

D. Félix Iglesias y García, Secretario Interventor.

Personal técnico:

D. José Bruscas Ortín, Médico titular.
D. Joaquín Navarro, Farmacéutico titular.
D. Luis García Casas, Practicante titular.
Vacante, Veterinario titular.
Vacante, Comadrona titular.

Personal subalterno:

D. Francisco Valero Valero, Alguacil (interino).
D. Braulio Valero Valero, Guarda de campos.
D. Francisco Valero Valero, Encargado del reloj.
Vacante, encargado del Cementerio.

Alfamén, a 18 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Berdala.—El Secretario, Félix Iglesias.

Arándiga.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de tres mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para su provisión interinamente, se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Arándiga, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Cristóbal Royo.

Badules. N.º 4.336.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el B. O. de la provincia, número 230,

del día 27 de septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de Badules, Romanos, Fombuena y Lechón, correspondiendo al primero 356'80 pesetas, al segundo 46'80 pesetas, al tercero 34'80 pesetas y al cuarto 25'20 pesetas, por los servicios sanitarios y de residencia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad, y además percibirá el importe de los medicamentos facilitados a los pobres con arreglo a la tarifa oficial.

Las solicitudes documentadas se presentarán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Badules, a 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Marcelino Marco.

Bárboles. N.º 4.363.

Relación de los empleados municipales en plantilla de este pueblo, formada por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su inserción en el B. O. de la provincia, como previene el art. 6.º del mismo.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Francisco Gómez Salvador.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector de Sanidad, D. Antonio Castillo Monteagudo.
Farmacéutico titular (agregado a Bardallur), D. Manuel Solaris.
Inspector de carnes e Higiene pecuaria, don Quintín Rubio Gracia.
Practicante, D. Jerónimo Ferrer Martín.

Personal subalterno:

Alguacil y Voz pública, Bebianno Berges Gazo.
Depositario municipal, D. Daniel Villa Cortade.
Guarda municipal, D. Justo Ortubia López.
Y para su inserción en el B. O. firmo la presente plantilla reformada, en Bárboles, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Modesto Arbés.

Bujaraloz. N.º 4.365.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario, vacante.
Auxiliar, D. Jesús Usón Rigabert.
Recaudador, D. Mariano Tremps Garín.
Depositario, D. Julián Arenal Pallás.

Personal técnico:

Inspector municipal de Sanidad, D. Ernesto Berdala Navarro.
Inspector de canes y de Higiene pecuaria, D. Nicolás Alloza Alcaine.
Farmacéutico, D. Gregorio Luño Trichán.
Practicante, D. Angel Pérez Gracia.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Jesús Barrachina Arenal.
Guarda municipal, D. Benito Genique Palacio.

Encargado del Hospital y cementerio, don Juan Escanilla Calvete.
Bujaraloz, a 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Pascual Villagrasa.—El Secretario accidental, Jesús Moros.

Caspe. N.º 4.369.

El día 17 de diciembre del corriente año, a las once horas, se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, subasta para el arriendo del servicio de Pesas y Medidas, durante cuatro años, a partir del 1.º de enero de 1929, siendo el tipo de subasta 8.000 pesetas para cada uno de los años del arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal, todos los días hábiles de oficina, de nueve a doce.

Caspe, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Latorre.—El Secretario, José María Gutiérrez.

Daroca. N.º 4.343.

Acordado por la Comisión municipal permanente proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito de mil pesetas al capítulo 2.º, artículo 1.º; de seis mil pesetas, al capítulo 7.º, artículo 1.º, Aguas potables y residuales; de cinco mil pesetas, al capítulo 11.º artículo 3.º, Vías públicas, y de quinientas, al capítulo Imprevistos, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se pone tal acuerdo en conocimiento del público, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse reclamaciones para ante el Ayuntamiento pleno.

Daroca, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Gil.

N.º 4.343.

Aprobado por los representantes de la mancomunidad de este partido judicial el presupuesto de ingresos y gastos para atender a las cargas de Administración de Justicia, correspondiente al año 1929, se expone al público, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Daroca, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Gil.

N.º 4.343.

Aprobado por los representantes de la mancomunidad de este partido judicial el presupuesto de ingresos y gastos para satisfacer los emolumentos del señor Delegado gubernativo en el año 1929, se expone al público, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante ellos puedan ser examinados y formular reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Daroca, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Gil.

Cubel. N.º 4.344.

Los trabajos de parcelación de este término municipal correspondientes a los polígonos números 1, 3, 4, 23, 24, 25 y 27 con sus relaciones de características y demás, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de tres meses, a los efectos de examen y reclamación.

Cubel, 21 de noviembre de 1928 — El Alcalde, Tomás Yagüe.

Fuentes de Jiloca. N.º 4.346.

La relación de características y plano del polígono número 8 de este término municipal para el catastro parcelario, se hallarán expuestos al público por espacio de tres meses a los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 23 de noviembre de 1928. El Alcalde, Delfín Lázaro.

Luceni. N.º 4.361.

Plantilla reformada de los empleados de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo del año actual.

Empleados administrativos:

Secretario-Interventor, D. Valero Domínguez Lapuente.

Empleados técnicos:

Médico titular, D. Santiago Jané Galé.

Farmacéutico, D. Leandro Cristino Jané Galé.

Veterinario, D. Santiago Bueno Calvo.

Practicante, D. Mariano Santos Romeo.

Empleados subalternos:

Aguacil-voz pública, D. Pedro Moreno López.

Guarda del término, D. Domingo Armingol González.

Vigilante nocturno, D. Salomé Rived Gil.

Sepulturero, D. Félix Navarro Navarro.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Luceni, 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Yoldi.

Mara. N.º 4.357.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, ampliada de la publicada en el B. O. de 7 de agosto de 1928, que se remite en cumplimiento y a los efectos de los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

D. Pascual Trasobares Andrés, Secretario-Interventor.

D. Pedro Domínguez Ibarra, Depositario.

Personal técnico:

D. Manuel de Frutos Albareda, Inspector municipal de Sanidad.

D. Félix Beltrán Bueno, Farmacéutico.

D. Santos Maza Arregui, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, (agregado a Belmonte de Calatayud).

D. Germán Ruiz Mendoza, Practicante (con Orera).

Comadrona, vacante.

Personal subalterno:

D. Gervasio Escós Pérez, Alguacil-voz pública.

D. Mateo López Ruano, Guarda de monte (BOLETÍN OFICIAL de 5 de noviembre de 1928), interino D. Diego Muñoz Sebastián.

D. Marcos Ibarra Aldea, encargado del reloj.

D. Victor Ibarra Juan, recaudador.

Mara, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Ibarra.

Mequinenza. N.º 4.338.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el B. O. de la misma.

Empleados administrativos:

Secretario-Interventor, D. Máximo Morer Baguer.

Auxiliar de Secretaría, D. Joaquín Oliver Fullola.

Depositario de fondos, D. Ramón Torres Arbiol.

Recaudador de arbitrios, D. Angel Badia Puchol.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Sebastián Justribó Teixidó.

Farmacéutico titular, D. Miguel Justribó Teixidó.

Inspector de Carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Gedeón Vidal Vidal.

Practicante en Cirugía menor, D. Santiago Ibarz Sanjuan.

Profesora en partos, D.ª María Silvestre Riau.

Personal subalterno:

Alguacil-voz pública, D. José González Roca.

Guarda urbano, D. Antonio Cuchí Rami.

Vigilante nocturno, D. José Jover García.

Sepulturero, D. Manuel Oliver Pérez.

Encargado de la limpieza de la vía pública, D. Francisco Llauradó Roca (provisional).

Mequinenza, 21 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Riau.

Moros. N.º 4.359.

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

D. Teodoro Bartolomé Escolano, Secretario Interventor.

D. Luis Morales Tarragona, Auxiliar de secretaría (interino.)

Personal técnico:

D. Gerardo Linares Vengaro, Médico titular e Inspector de Sanidad (interino.)

D. Miguel Monterde Santolaria, Farmacéutico titular de Beneficencia Municipal.

D. Damaso Vigas Navarro, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

D. Javier Vinuesa Márquez, Practicante titular y camadrón de parturienta pobre.

Personal subalterno:

D. Francisco Lozano Morte, Alguacil voz pública.

D. Julián García Bueno, Guarda de campo (interino.)

D. Venancio Casado Navarro, Depositario.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador agente ejecutivo.

D. Cirilo Lozano Polo, encargado del Hospital municipal.

D. Juan Sabroso Morte, encargado del Santuario de la Virgen de la Vega.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del referido Reglamento.

Moros, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Marquín.

Orera.

N.º 4.342.

Reproducción en forma de la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último, se publica en el B. O. de esta provincia.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Galo Barranco Sorria.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Manuel de Frutos Albareda, con residencia en Mara.

Farmacéutico titular, D. Félix Beltrán Bueno, con residencia en Mara.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, don Santos Maza Arregui, con residencia en Belmonte de Calatayud.

Practicante titular, D. Germán Ruiz Mendoza

Personal subalterno:

Alguacil voz-pública, D. Hilario García Ibarra.

Guarda municipal, el mismo.

Orera de Calatayud, a 22 de noviembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Desiderio Gómez.

Pleitas.

N.º 4.339.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Casimiro Marco Cisneros.

Depositario, D. Martín Bertol Jarabo.

Personal técnico.

Médico titular e Inspector municipal de Sa-

nidad, D. Antonio Castillo Monteagudo, con residencia en Bárboles.

Farmacéutico titular, D. Manuel Solares Lázaro, con residencia en Bardallur.

Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Quintín Rubio Gracia.

Practicante, D. Jerónimo Ferrer Martín, con residencia en Bárboles.

Personal subalterno.

Alguacil, D. Cosme Calvo Marquina.

Guarda municipal, D. Mariano Jabre Martínez.

Pleitas, 21 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín Olivito.

Remolinos. N.º 4.364.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el B. O. de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Sebastián Arbea Castañer.

Personal técnico:

Médico titular, D. Germán Loperena Escolar.

Farmacéutico titular, D. José López García Artech.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Luis Ojeda Condoy.

Practicante en Cirugía menor, D. Pascual Vela Bericat.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Simeón Gómez Berges.

Guardas locales, D. Santiago Ibáñez Obensa y D. Alejo Ibáñez Supervía.

Encargado del reloj, D. Claudio Perales Alcázar.

Remolinos, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Domingo Navarro.

Tabuena. N.º 4.351.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

D. Sebastián Aznar Cuartero, Secretario-Interventor.

D. Liborio Lanzán Vela, Auxiliar de Secretaría.

D. Victorino Zaro Guillomía, Recaudador.

Personal técnico:

D. Manuel Saralegui Barbeitio, Médico titular e Inspector municipal.

D. Francisco Magdalena Gaspar, Farmacéutico titular interino.

D. Emilio Gracia Cuartero, Veterinario titular e Inspector de H. P.

D. Marcos Sancho Fontoba, Practicante y Comadrón.

Personal subalterno:

D. Salvador Oro Aznar, Alguacil-Voz pública interino.

D. Marcelino Román Oro, Cuarda municipal.

D. Casiano Escribano Sancho, Sepulturero interino.

Tabuena, a 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

N.º 4.352.

Hallándose vacante el cargo de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, y correspondiendo la provisión del mismo a la Corporación municipal, según resolución de la Junta calificadora de Destinos civiles, se anuncia dicha vacante, para su provisión en propiedad, con el haber anual de seiscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, sin más emolumentos.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo lo solicitarán a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, pasado el cual se proveerá.

Tabuena, a 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Torrabilla. N.º 4.360

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma y publica el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Pascual Fimes Frisa.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. José Alcay Lafoz.

Farmacéutico titular, D. Evelio García Gil.

Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Mariano Tella Pascual.

Practicante titular, D. Luis Sancho Corbata.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Francisco Frisa Requena.

Guarda municipal de montes, D. Alejandro Fabián Pérez.

Encargado del cementerio, D. Benito Esteban Anduj.

Lo que se publica en el B. O. según establece el artículo 6.º del citado Reglamento.

Torrabilla, a 9 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Tobajas.

Velilla de Ebro. N.º 4.362.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Juan Lou Arroyo

Auxiliar de Secretaría, D. Eusebio Aguilar Clavero.

Recaudador de impuestos, D. Ignacio Lou Bello.

Personal técnico:

D. Tomás Calvo Monreal, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Angel Gracia, Farmacéutico titular, con residencia en Gelsa.

D. Florencio Molinos, Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuaria, con residencia en Gelsa.

D. Enrique Herrero Vallés, Practicante titular.

Personal subalterno:

D. Joaquín Aguilar Laporta, Alguacil del Ayuntamiento y Voz pública.

D. Simeón Laborda Larrotiz, Guarda municipal.

D. Mariano Laga Continente, encargado del cementerio municipal.

D. Juan Gimeno Laborda, encargado del reloj del pueblo.

Velilla de Ebro, 10 de noviembre de 1928.— El Alcalde, Joaquín Continente.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4 336.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Pina de Ebro.

D. José Luena del Muro, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que por D. Manuel Ardid y de Acha, vecino de Zaragoza, se manifiesta a este Juzgado ser dueño, por donación de su difunto padre, de una finca, en partido Nuez de Ebro, llamada «Lobera», de noventa y cinco cahices, equivalentes a cincuenta y cuatro hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta centiáreas, incluida casa torre, corral, pajar, cuadras y huerta contigua al edificio; lindante por saliente con término de Villafranca, brazal y finca de herederos de Guillén Francisco García y Evaristo Guallar; poniente con brazal nuevo, fincas de herederos de Mariano Gallardo, José Píera y camino del Soto, nor'e con fincas de Evaristo Guallar, Sebastián Peralta, herederos de Pablo Lama, Pedro Pueyo, Celestino Truba y Frutos Ceyalbo; mediodía camino del Soto, herederos de Mariano Paraiso, brazal nuevo y herederos de Miguel Francisco García, inscrita a su nombre en este Registro de la propiedad.

Por nueva medición resulta una cabida en más de catorce cahices, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, y deseando se inscriba este exceso de cabida también en dicho Registro, tiene instado expediente de dominio.

Lo que se hace público por el presente, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a partir del presente, aleguen ante este Juzgado lo que tengan por conveniente.

Dado en Pina, a 17 de noviembre de 1928.— José Luena del Muro.—Ante mí, Manuel Mazón. Rubricados.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón. — Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan, se anuncia al público, por tercera vez, en virtud de lo preceptuado en el artículo núm. 64 del Reglamento de este Banco:

Imposición en metálico núm. 98, expedido por esta Central el 14 de junio de 1912, a favor de D. Sebastián Guilleuma Mancho y D.^a Josefa Guilleuma Mancho, indistintamente, por pesetas 21.000.

Imposición en metálico núm. 978, expedido por la Sucursal de este Banco en Teruel el 12 de abril de 1928, a favor de D. Francisco Llorc Andrés, por pesetas 250.000.

De «Valores en poder de Corresponsales», N.º 4, expedido por la Sucursal de este Banco en Jaca el 24 de enero de 1923, a favor de don Antonio Pueyo Bergua, por pesetas nominales 25.500 en obligaciones sin estampillar de la Sociedad general Azucarera de España.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1928.—El Secretario, Joaquín Bardavío

Electra Central del Jalón, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 del próximo mes de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Miguel, 52, principal izquierda.

El objeto de esta Junta es para tratar y tomar acuerdos con relación a la condición octava de la escritura de arrendamiento.

Las papeletas de asistencia a esta Junta se facilitarán todos los días laborables, de ocho a diez de la mañana y de siete a nueve de la noche, en el domicilio social.

El Presidente, Isidoro Hernández.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE BAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO